

193837



Int. Cl. F16 N

Nº 193.837

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: GAVIN, S.A.

RESIDENCIA: URDULIZ (Vizcaya)

ENUNCIADO: CARTUCHO DE ENGRASE

Prioridad: Patente n.º del.....

193837



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
193837



1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cartucho
de engrase, cuya ingeniosa estructura y conformación capaci-
ta al cartucho en cuestión para cumplir el fin encomendado -
5 de un modo preciso y seguro, simplificando sensiblemente la
actuación y cualidades funcionales de los cartuchos que has-
ta ahora se conocen, sin que por ello se vean encarecidos -
los habituales costos de producción de este tipo de objeto.

10 Los cartuchos de engrase que actualmente existen
en el mercado se constituyen, todos y cada uno de ellos, a
partir de un cuerpo cilíndrico, de paredes de espesor varia-
ble, conseguido por inyección de un material adecuado, tal
como cartón o similar.

15 Estos cuerpos cilíndricos, necesariamente, han de
ir dotados de sendas tapas, una por cada base, que obturen -
la cavidad donde se ubica la correspondiente carga compacta
de grasa.

20 Ahora bien, tales tapas, según los modelos de car-
tuchos que se conocen, pueden estar relacionadas con el cartu-
cho de que se trate, bien de forma que ambas puedan facilmen-
te ser retiradas para que el símbolo de la bomba pueda actuar
directamente en la carga de grasa durante su ejercicio, o -
una de ellas, uniéndola inamoviblemente al cuerpo cilíndrico,
presentar medios que permitan el desprendimiento de una zo-
na central para poder efectuar su aplicación a una pistola -
25 convencional:

30 Es decir, que en el primer caso se requiere el des-
prendimiento previo de ambas tapas con lo que fácilmente pue-
de producirse escape de la grasa, con el consiguiente incon-
veniente de pérdidas de la misma y posible suciedad del lu-

193837



1 gar a tratar. Por otro lado, se comprende facilmente, con -
los cartuchos del segundo caso han necesariamente que cons-
tituir elementos más caros de obtención, por cuanto la soli-
darización de una de sus tapas al cuerpo cilindrico hace ne-
5 cesaria una organización más compleja de los bordes periferi-
cos enfrentados de ambas partes, amén de la conformación en
tal tapa de un orificio, practicable en el momento de la
adaptación del cartucho a la pistola.

10 Estos inconvenientes y formas de realización que
encarecen los cartuchos que en la actualidad se vienen usan-
do, quedan, tanto unos como otras, absolutamente eliminados
con el cartucho de engrase que constituye el objeto de la -
presente invención.

15 En efecto, para ello, se ha partido, al igual que
en los conocidos, de un cuerpo cilindrico hueco y desprovis-
to de ambas bases que se cierran con sendas tapas.

20 Una de las tapas, en forma de vaso, es de bastan-
te altura y presenta su borde libre rematado por una pestaña
o bordón continuo que se abate hacia el interior de la misma.
A diferencia de las tapas utilizadas en los modelos conoci-
dos, éste envuelve ampliamente el cartucho, el cual no dispo-
ne de ningún rehundido que, amén de simplificar su construc-
ción, faculta a la tapa para una mejor actuación de la pesta-
ña o bordón antes mencionado.

25 La otra tapa se encuentra en el interior del cartu-
cho y se apoya en un reborde previsto en la base del mismo.
El ajuste entre esta tapa, que es sencillamente un disco, y
el cartucho es de una gran exactitud al objeto de evitarse cual-
quier tipo de fuga de grasa al exterior. Por otra parte, esto
30 es importante, sobre esta tapa actuará el émbolo de la máquina



1 encargada de inyectar la grasa, es decir, que la propia tapa actúa de émbolo.

Se comprende, a la vista de esta estructura, las ventajas que supone la aplicación del cartucho que nos ocupa, 5
pués, el mismo constituye, a todas luces, un elemento mucho más simple que los existentes y de una efectividad y seguridad evidentemente notable.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria una hoja de planos donde se representa lo siguiente: 10

La figura única representada ofrece una vista en alzado longitudinal del cartucho de engrase a que se refiere la presente memoria. Al objeto de aclarar la conformación de tal cartucho, en la misma hoja de planos pueden observarse - 15
dos detalles a mayor escala encerrados en círculos de raya y punto. El situado superiormente, como se indica, corresponde a una sección parcial del extremo superior del cartucho donde se aprecia la conformación de la tapa y su adaptación al mismo. El detalle inferior es, igualmente una sección parcial de la base o extremo opuesto de tal cartucho que permite la visión de la organización prevista para la obturación de esa parte.

Como puede observarse a tenor del plano comentado, 25
el cartucho de engrase, objeto de la invención, está constituido a partir de un cuerpo cilíndrico hueco, cuyas bases se cierran mediante la colaboración de correspondientes tapas independientes que se referencian, a objeto de identificación, con 2 y 3. 30



193857

1

La tapa 2 ó superior presenta forma de vaso, de acusada altura, con su borde libre rematado por una pestaña o bordón 4 continuo que se abate hacia su interior para actuar contra la superficie lateral del cuerpo cilindrico 1 en el que ejerce la presión suficiente como para quedar firmemente asegurada.

5

La tapa 3 o inferior, prevista, tal como se aprecia en la ilustración correspondiente del plano adjunto, para ubicarse en el interior del cuerpo 1, está formada por un disco de diametro identico al del interior del cartucho al objeto de obtenerse el oportuno ajuste entre partes, quedando asegurada su ubicación en virtud del resalte anular 5 que hacia adentro presente el borde del cartucho en ese extremo.

10

15

A la vista de esta estructura se razonan las ventajas que más arriba se apuntaban respecto al cartucho de engrase de la presente solicitud y los que hasta ahora se conocen. Esto es evidente por cuanto de su conformación se desprende una facilisima operación de aplicación del mismo a la máquina de que se trate en virtud de la inexistente operación de desobturación de la zona media de la tapa tal cual sucede hoy en los cartuchos conocidos.

20

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



55037

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



37

REIVINDICACIONES

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- CARTUCHO DE ENGRASE, que estando constituido por un cuerpo cilindrico y hueco fabricado de material apropiado, tal como cartón o similar, y cuyas bases se cierran mediante la colaboración de correspondientes tapas independientes, esencialmente se caracteriza porque una de las mencionadas tapas presenta forma aproximada de vaso de muy acusada altura y con su borde libre rematado por una pestaña o bordón continuo que se proyecta hacia su interior en tanto que la otra tapa, prevista para su ubicación en el interior del cartucho, está formada por un disco, cuyo diametro presenta el mismo dimensionado que el correspondiente al interior del cartucho al objeto de obtenerse un ajuste entre partes totalmente exactas, con la particularidad de la existencia de un resalte anular en uno de los bordes del cartucho que sirve de base de apoyo a la tapa discoidal asegurando la retención de la misma.

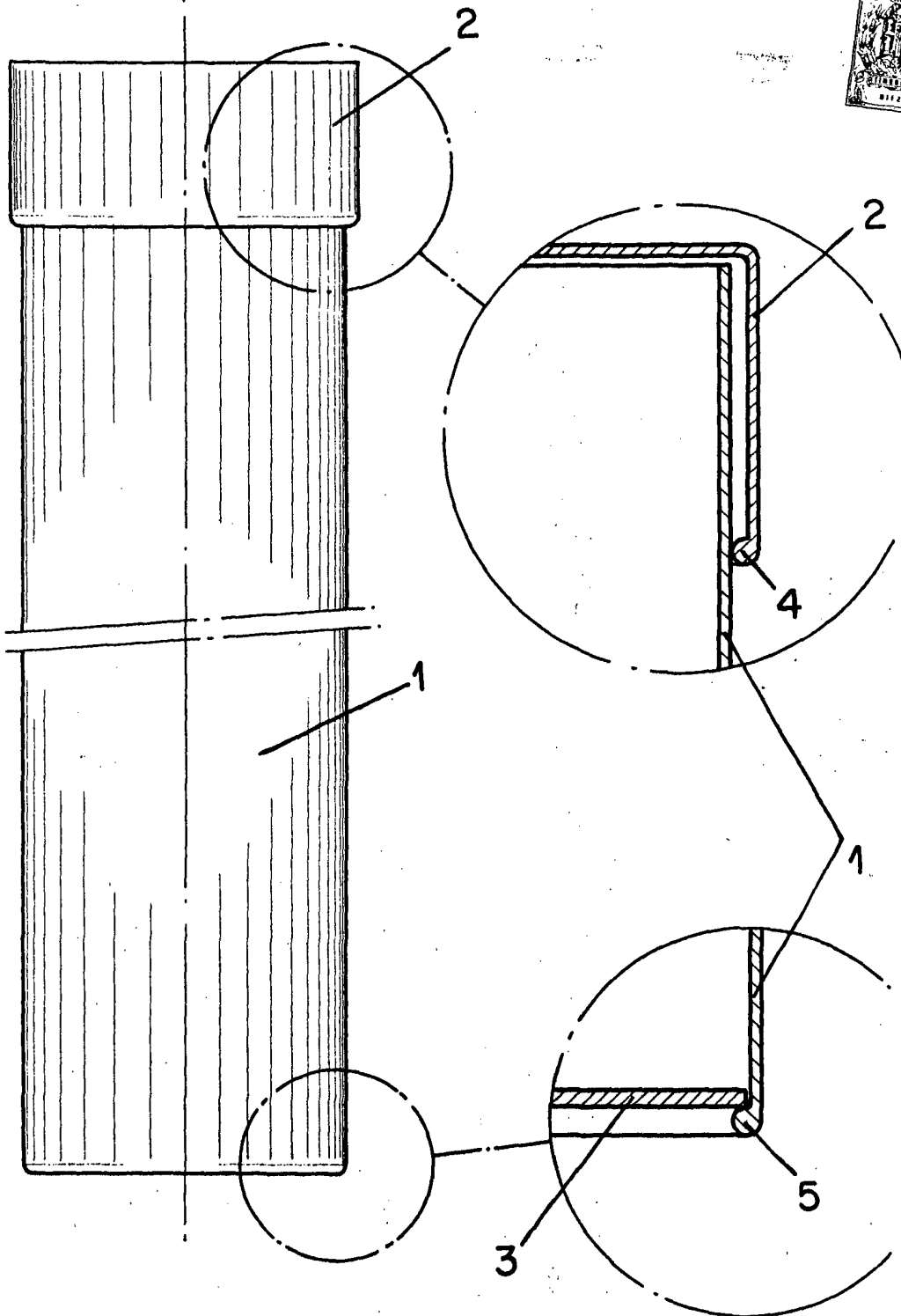
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CARTUCHO DE ENGRASE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 de Agosto de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P. *[Signature]*